PROCESO DE CONTRATACIÒN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO N. MSN ESAL 004 DE 2026 DECRETO 092 DE 2017

Por medio del presente documento, el MUNICIPIO DE SATIVANORTE -BOYACÁ-, está interesado en obtener ofertas que acrediten la capacidad y reconocida idoneidad, para celebrar un convenio de asociación, en razón a la atención de programas y actividad de interés común, que en todo caso se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo un campo prospero para una juventud con futuro 2024-2027.

El Municipio, dentro de las disposiciones generales aplicables a las diferentes modalidades de selección para la contratación estatal y atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, publicidad, ha resuelto dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el cual establece las reglas de la modalidad de contratación de régimen especial dentro de las cuales tenemos:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Para tal efecto le solicito comedidamente se sirva leer el contenido del presente documento y presentar la referida oferta ajustada al mismo, junto con los soportes exigidos.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de asociado y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.
Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio

requiere celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, dentro de la cual está inmerso la entidad, se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la entidad, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: El MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEL DEPORTE EN BOYACÁ, está interesado en adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con la capacidad y reconocida idoneidad para: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

4.1. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado por el MUNICIPIO DE SATIVANORTE para la ejecución del convenio es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00)** de los cuales el Municipio de Sativanorte aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** y el asociado aporta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, representados en especie así:

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará como contrapartida al convenio la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), representados en bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	VALOR UNI	VAL TOTAL
1. Disponibilidad de un coordinador responsable de la planeación, organización, seguimiento y articulación de las actividades objeto del convenio, así como del apoyo administrativo y operativo requerido para su correcta ejecución. 2. Aporte profesional de un nutricionista encargado de realizar la valoración nutricional inicial de los beneficiarios dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, efectuar seguimiento nutricional a los treinta y cinco (35) días de ejecución del convenio y emitir las recomendaciones correspondientes. 3. Aporte en actividades de coordinación técnica, supervisión operativa y control de calidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta prestación de los servicios y el logro de los objetivos del convenio. 4. Aporte en recursos administrativos y logísticos destinados al funcionamiento del convenio, incluyendo papelería, comunicaciones, transporte local, apoyo administrativo y demás gastos necesarios para la	1	Bienes y Servicios	$10.000.000,00	$10.000.000,00

adecuada ejecución de las actividades.				
TOTAL				$10.000.000,00

Aportes totales:

APORTES DE MUNICIPIO RECURSOS PÚBLICOS	$100.000.000,00
APORTES ECONÓMICO Y ESPECIE DE LA FUNDACIÓN:	$10.000.000,00

4.2.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, se basa en la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos que integran los siguientes factores, determinados por el Municipio de Sativanorte, por ración y de acuerdo con el grupo etario, de acuerdo con las siguientes variables establecidas dentro del convenio en mención:

ALIMENTACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO DESAYUNO, COMPUESTO POR UNA PROTEINA UNA HARINA, UN CALDO Y UNA BEBIDA (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. NOTA: EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL ANCIANATO, DIARIAMENTE DURANTE TODA LA SEMANA.	RACIONES	27	62	$ 8.000,00	$ 13.392.000,00
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO ALMUERZO COMPUESTO POR UNA PROTEINA, VEGETALES, VERDURAS, UNA HARINA, UNA BEDIDA Y UN CEREAL (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. NOTA: EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL	RACIONES	27	62	$ 10.000,00	$ 16.740.000,00

ANCIANATO, DIARIAMENTE DURANTE TODA LA SEMANA					
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO CENA UN SOPA, CALDO, CREMA O CONSOME (SEGUN MUNITA ESTRABLECIDA) (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. NOTA: EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL ANCIANATO, DIARIAMENTE DURANTE TODA LA SEMANA.	RACIONES	27	62	$ 7.000,00	$ 11.718.000,00
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO REFRIGERIO EN LA MAÑANA COMPUESTA POR FRUTA, UN PRODUCTO LACTEO O GELANTINA Y SNACK (DEPENDE LA MINUTA ESTABLECIDA) (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. NOTA: EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL ANCIANATO, DIARIAMENTE DURANTE TODA LA SEMANA.	RACIONES	27	62	$ 5.000,00	$ 8.370.000,00
SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO REFRIGERIO EN LA TARDE COMPUESTA POR FRUTA, UNA BEBIDA CALIENTE Y SNACK (DEPENDE LA MINUTA ESTABLECIDA) (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. NOTA: EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL SE ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL ANCIANATO, DIARIAMENTE DURANTE TODA LA SEMANA.	RACIONES	27	62	$ 5.000,00	$ 8.370.000,00

ELEMENTOS DE ASEO Y ENFERMERIA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE ENFERMERIA (1 CAJA DE GUANTES, 1 CAJA DE TAPABOCAS, 5 BATAS DESECHABLES, 1 LITRO DE ALCOHOL, 1 PAQUETE DE GASAS, 1 CAJA DE ESPARADRAPO, 1 PAQUETE DE ALGODÓN POR 100G, 1 VASELINA EN TARRO X 400G, 100 ML JABÓN ANTIBACTERIAL, 1 CAJA DE TOALLAS DE MANOS)	PAQUETE COMPLETO	1	62	$ 15.000,00	$ 930.000,00
ELEMENTOS DE ASEO (JABON EN POLVO, ESCOBAS, TRAPEROS JABON DE LOSA, JABON AZUL, CLOROX, GUANTES RECOGEDORES, ESPONJAS DE BRILLO, ESPONJAS MATRIX, CREMA DENTAL PAPEL HIGIÉNICO	PAQUETES COMPLETO	1	62	$ 15.000,00	$ 930.000,00

ACOMPAÑAMIENTO Y TRASLADO A CITAS POR ESPECIALISTA FUERA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE			
SE DEBERA PRESTAR ATENCION, TRASLADO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS CIUDADES O MUNICIPIOS A LOS CUALES REQUIERA CADA ADULTO MAYOR EN CASO DE SER REMITIDO FUERA DEL MUNICIPIO A CITAS CON ESPECIALISTAS O EN CASO DE SER INTERNADO.	GLOBAL	$ 2.894.577,30	$ 2.694.577,30

PERSONAL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DOS ENFERMERAS CON EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES DEL ADULTO MAYOR, Y CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE MOVILIDAD Y CAPACIDAD MOTRIZ DE LOS ADULTOS MAYORES	DIAS	2	62	$ 117.416,47	$ 14.559.642,28
AUXILIAR DE APOYO	DÍAS	1	62	$107.661,13	$ 6.674.990,06
COCINERO (A)	DIAS	1	62	$105.674,82	$ 6.551.838,84
SERVICIOS GENERALES	DÍAS	1	62	$ 95.466.96	$ 5.918.951,52

SUPERNUMERARIOS DOMINGOS Y FESTIVOS. (MANIPULADOR DE ALIMENTOS)	DIAS	1	9	$ 100.000,00	$ 900.000,00
SUPERNUMERARIO DOMINGOS Y FESTIVOS ENFERMEROS (AS)	DIAS	1	9	$ 250.000,00	$ 2.250.000,00

Nota aclaratoria:
Los valores diarios reportados para cada cargo incluyen de manera integral todos los costos laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social exigidos por la normatividad vigente. Por lo tanto, no se requiere la discriminación individual de cada componente en este cuadro, sin perjuicio de que la información detallada se conserve como soporte técnico para efectos de verificación y control.

PERSONAL DE REQUERIDO:

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio, consistente en aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para ejecutar las actividades dirigidas al grupo vulnerable adulto mayor a través de la operación y funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI del municipio de Sativanorte – Boyacá, vigencia 2026, se requiere la vinculación del talento humano necesario para la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios dirigidos a la población beneficiaria.

El componente de talento humano constituye un elemento esencial para la ejecución del convenio, razón por la cual su costo debe determinarse de manera objetiva, verificable y acorde con la normatividad laboral vigente. Por tal motivo, el presupuesto oficial incorpora los costos reales derivados de la vinculación del personal requerido para la operación del Centro de Bienestar, garantizando el reconocimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de vinculación utilizada y la legislación aplicable.

Para la estructuración del presupuesto se estableció un valor diario por cada cargo, el cual incluye de manera integral todos los costos laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social exigidos por la normatividad vigente, sin necesidad de discriminación individual de cada componente. Este valor consolidado refleja el costo total de la vinculación y asegura la transparencia y suficiencia presupuestal.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada será responsable de garantizar la vinculación del personal requerido para la adecuada operación del Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI y del cumplimiento oportuno de todas las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social que se generen con ocasión de dicha vinculación, cuando legalmente haya lugar a ellas.

4.2. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El MUNICIPIO transferirá al Asociado de acuerdo al objeto del mismo, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: **FORMA DE TRASLADO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** De la siguiente manera: **a)** Actas parciales según informes de ejecución, previa aprobación del supervisor.

4.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.4.1. COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
11. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
12. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde.

4.4.2. COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

1. Mantener las minutas de menaje actualizadas, acorde a las necesidades de los adultos mayores del centro de bienestar del anciano.
2. Alimentación y Nutrición Preparación de menús y entrega de raciones (incluye desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena) que cumpla con la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los adultos mayores que residen en la casa del adulto mayor.
3. Aseo General: realizar el aseo general de las instalaciones físicas (habitaciones, baños, cocina, patio, áreas comunes etc), lavado y tendido de camas, adquiriendo los insumos para cumplir con el mismo.
4. El operador del centro de bienestar deberá garantizar la gestión las citas médicas necesarias de cada uno de los beneficiarios y así mismo realizar acompañamiento cuando sea necesario,

este correrá con los gastos de viáticos tanto del adulto mayor como de su acompañante cuando las citas médicas sean fuera del municipio de Sativanorte.
5. La ESAL deberá prestar asistencia de enfermería a los beneficiarios del centro de bienestar del anciano siglo XXI, para lo cual deberá implementar formatos en el que conste, nombre de la persona mayor, documento de identidad, medicamento suministrado, hora, fecha y auxiliar de enfermería responsable.
6. Atención Primaria en Salud Control y asistencia en la ingesta de alimentos y medicamentos, baño y cuidado personal en adultos mayores con incapacidad, aseo y cuidado personal en adultos mayores que por su estado de salud no pueden (ancianos que utilizan pañal desechable),
7. El contratista debe responder por el inventario general existente en la casa del adulto mayor y que sea entregado a disposición del servicio a prestar.
8. Pago de Servicios Públicos Servicios básicos necesarios para el normal funcionamiento del Centro de bienestar del anciano como son agua, energía eléctrica, gas y televisión.
9. Adquirir y garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos, insumos, accesorios y materiales de consumo o reposición menor que sean necesarios para el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos y espacios destinados a la ejecución de las actividades del Centro de Bienestar del Anciano, tales como bombillos, baterías, luminarias, elementos eléctricos menores y demás bienes de naturaleza y características similares.
La adquisición de estos elementos deberá responder a necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución del convenio, guardar relación directa con su objeto y actividades, encontrarse debidamente justificada y soportada, y realizarse bajo criterios de necesidad, razonabilidad y adecuada utilización de los recursos aportados al convenio.
En todo caso, esta obligación no comprenderá la ejecución de obras, adecuaciones locativas, reparaciones mayores ni la adquisición de bienes que constituyan activos fijos o que, por su naturaleza, deban ser objeto de autorización previa de la Entidad, salvo que tales actividades o adquisiciones se encuentren expresamente contempladas en el convenio, sus documentos técnicos o sean previamente autorizadas por el supervisor.
10. El operador deberá garantizar que los empleados que laboran en el centro de bienestar del anciano realicen el curso de atención integral de cuidado al adulto mayor.
11. Durante la ejecución del convenio, la ESAL deberá dar cumplimiento al Plan de Abastecimiento Local presentado con su oferta, privilegiando la adquisición de bienes e insumos en establecimientos comerciales legalmente constituidos del municipio de Sativanorte, siempre que estos cuenten con disponibilidad, calidad, oportunidad y precios acordes con las condiciones normales del mercado.
Cuando por razones de inexistencia del producto, insuficiencia de la oferta, incumplimiento de especificaciones técnicas o sanitarias, oportunidad en el suministro o precios que no correspondan a las condiciones normales del mercado sea necesario acudir a provgeedores ubicados fuera del municipio, la ESAL deberá dejar constancia escrita de dicha circunstancia y conservar los soportes que la justifiquen, los cuales podrán ser verificados por el supervisor del convenio. En cada informe de ejecución, la ESAL deberá presentar una relación de las compras efectuadas durante el período, indicando el proveedor, el municipio donde se encuentra ubicado, el bien adquirido y su valor, anexando las facturas o documentos equivalentes que acrediten las adquisiciones realizadas.

PARAGRAFO PRIMERO. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a

la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

4.4.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1) Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
2) Efectuar a supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
3) Suministrar toda la información que requiera la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, necesaria para el logro del objetivo del CONVENIO.
5) Coordinar con ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.
7) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

6. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta dentro del término establecido en la presente Invitación Pública en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas recibidas por correo certificado, correo electrónico, físicamente o de forma diferente a la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá estar ajustada a los requisitos habilitantes exigidos y dentro del presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo, así mismo, deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes y de verificación exigidos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación Pública.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia compra en la plataforma del SECOP II.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles podrán ser solicitados por el EVALUADOR en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos

en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en esta Invitación.
La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

HORA DE ENTREGA: Es importante aclarar que se recibirán propuestas hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

SESENTA Y DOS (62) DÍAS, previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se tendrá como domicilio principal el Municipio de Sativanorte ubicado en el departamento de Boyacá.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será realizada por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, a quien se delegue o designe.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos “LEY 1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual”.

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y planeación por parte del Municipio para el desarrollo de sus funciones.

10. GARANTIAS

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta la liquidación del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta la liquidación del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

En el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

11. INDEMNIDAD

El futuro ASOCIADO, se obliga a mantener indemne a la entidad de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que la ALCADIA DE SATIVANORTE pueda realizar un análisis y verificación de esta.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de la ALCALDIA DE SATIVANORTE deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos, soporte, de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

12.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

- **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- **Rut:** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- **Certificado de existencia y representación legal:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que la antigüedad de inscripción NO sea menor a 5 años. Esta certificación deberá estar renovada
- **Estatutos**

A. El objeto de la ESAL coincide con el programa o actividad del objeto contractual del presente proceso.
B. El representante legal no tenga restricciones para contratar o está autorizado.

Así mismo, y si se requiere, deberá acreditar en un certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte del MUNICIPIO y propio en calidad de aporte, para suscribir el convenio,

SI A ELLO HUBIESE LUGAR, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal** Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
- **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas:** Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica.
- **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente**, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal.
- **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- **Certificado de antecedentes Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- **Certificado de Medidas Correctivas** expedido por la Policía Nacional.
- **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **Tarjeta profesional revisor fiscal** (si aplica).
- **Certificado de antecedentes disciplinarios junta central de contadores revisor fiscal** (si aplica).
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal** (si aplica).
- **Antecedentes Fiscales Revisor Fiscal** (si aplica).
- **Situación militar definida del representante Legal** (si aplica).

12.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

a) GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de convenios y/o

convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren directamente relacionados con la atención y asistencia integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad, incluyendo, entre otros, componentes de nutrición, alimentación, salud primaria, recreación, bienestar, ocupación del tiempo libre, ocio productivo y/o atención integral en Centros de Vida, Centros de Bienestar del Anciano o instituciones destinadas a la atención de población adulta mayor.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de un (1) convenio o convenio, acompañado de su respectiva acta de liquidación, cuando legalmente haya lugar a ella, o el documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación. El convenio o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del convenio, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓNPÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	24 de agosto de 2026 a las 08:00 a.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	24 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	25 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	26 de agosto de 2026, hasta las 06:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

EVALUACIÓN DE OFERTAS	27 de agosto de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVALUACIÓN	27 de agosto de 2026	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CELEBRACION DE CONVENIO Y LEGALIZACIÓN DE ESTE	Después de cumplido el plazo para las observaciones al informe de evaluación	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. CAPACIDAD TÉCNICA (Evaluación Técnica)	250
C. EXPERIENCIA	250
D. FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL	200
E. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES 1.000	1.000

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del Objeto	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

B. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS POSIBLES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
1	**(2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS.** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal manipulador de alimentos para lo cual se deberá anexar el respectivo certificado que le acredite la capacitación en manipulación de alimentos. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada	El puntaje máximo posible para este ítem será doscientos (200) PUNTOS El puntaje obtenido por el proponente	250

	su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.	corresponderá a la acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el personal propuesto en cada grupo. En consecuencia, el puntaje se determinará de manera proporcional frente al puntaje máximo establecido para cada grupo, aplicando **regla de tres simple**, de acuerdo con la documentación efectivamente presentada y susceptible de verificación.	
2	**(3) ENFERMEROS (AS).** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal de Enfermería para lo cual se deberá acreditar título de formación como Enfermero(a). Así mismo, las hojas de vida aportadas deberán acreditar experiencia laboral o profesional relacionada directamente con la atención, cuidado, manejo o acompañamiento de personas adultas mayores, mediante certificaciones expedidas por las entidades o instituciones donde haya prestado sus servicios, en las cuales se indique como mínimo el cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar la experiencia acreditada. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
3	**(1) SERVICIOS GENERALES** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desarrollar las actividades de servicios generales en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de limpieza, aseo, desinfección, organización y mantenimiento de espacios físicos, preferiblemente desarrolladas en		

	establecimientos destinados a la atención o permanencia de personas adultas mayores, instituciones de atención social, centros de bienestar, establecimientos de salud o entidades con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
4	**UN (01) AUXILIAR DE COCINA Y APOYO EN EL CUIDADO Y BIIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Auxiliar de Cocina y Apoyo al Bienestar del Adulto Mayor en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de bachiller y experiencia relacionada con actividades de preparación, manipulación, elaboración y distribución de alimentos, preferiblemente desarrolladas en centros de bienestar, hogares geriátricos, ancianatos, instituciones de atención al adulto mayor o establecimientos con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
5	**COORDINADOR (A) MUNICIPAL**.	El puntaje máximo	

	El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Coordinador(a) del Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de Bachiller Técnico en Asistencia Técnica Administrativa y experiencia laboral de mínimo un (1) año como coordinador(a), administrador(a) o responsable de la dirección y/o coordinación de centros de bienestar del anciano, hogares geriátricos, hogares para adultos mayores o instituciones de atención y protección de personas adultas mayores. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleador, en las cuales se indique claramente el cargo desempeñado, las funciones desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.	posible para este ítem será cincuenta (50) PUNTOS a quien acredite la disposición de personal	

C. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al desarrollo del objeto contractual y las actividades propuestas en la presente convocatoria. Asignándole un puntaje de 250 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO

FACTOR EXPERIENCIA	Al proponente que acredite el mayor número de convenios y/o convenios adicionales a la experiencia mínima habilitante, relacionados con operación de Centro Vida, Centro Día, Centro de Bienestar o programas similares dirigidos a población adulto mayor, se le asignará el máximo puntaje de 250 puntos. Los demás obtendrán puntaje proporcional mediante regla de tres simple, sin superar tres (3) convenios adicionales.	250

D. FORTALECIMIENTO DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que certifique que el personal es de origen del municipio de Sativanorte en una proporción igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del total personal requerido. A las demás en regla de tres simple.

Para garantizar el cumplimiento de fortalecimiento al empleo municipal se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y con vigencia no mayor a treinta días.

E. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Con el propósito de promover el fortalecimiento de la economía del Municipio de Sativanorte, incentivar la formalización del comercio local y generar un mayor impacto social derivado de la ejecución del convenio, la Entidad Estatal otorgará hasta doscientos (200) puntos al proponente que presente un Plan de Abastecimiento Local, mediante el cual manifieste su compromiso de priorizar la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del convenio en establecimientos comerciales legalmente constituidos del municipio de Sativanorte, siempre que exista disponibilidad, calidad, oportunidad y precios acordes con las condiciones normales del mercado.

El Plan de Abastecimiento Local deberá contener, como mínimo:

1. La identificación de los establecimientos comerciales del municipio en los cuales proyecta adquirir bienes e insumos requeridos para la ejecución del convenio, tales como panadería, carnicería, víveres, abarrotes, productos de aseo, gas, papelería y demás elementos necesarios para la operación del Centro de Bienestar del Anciano.
2. La relación de los bienes o servicios que se proyecta adquirir en cada establecimiento.
3. El porcentaje estimado de compras que serán realizadas en el comercio local durante la ejecución del convenio.
4. El compromiso expreso de acudir a proveedores ubicados fuera del municipio

únicamente cuando se demuestre la inexistencia del producto requerido, insuficiencia de la oferta, incumplimiento de las condiciones técnicas o sanitarias, falta de oportunidad en el suministro o cuando los precios ofrecidos no correspondan a las condiciones normales del mercado.

5. Como soporte del Plan de Abastecimiento Local, el proponente deberá anexar respecto de cada establecimiento comercial relacionado:
 - Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de persona jurídica o comerciante obligado a registro mercantil.
 - Cuando corresponda a persona natural no obligada a registro mercantil, copia del documento de identidad y del RUT.

La presentación de dichos documentos tendrá como única finalidad acreditar la existencia y formalidad de los establecimientos comerciales identificados en el Plan de Abastecimiento Local y no generará obligación de exclusividad ni impedirá que, durante la ejecución del convenio, el asociado acuda a otros proveedores locales o externos cuando las condiciones de suministro así lo exijan.
Asignación de puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta Plan de Abastecimiento Local comprometiendo la adquisición igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los bienes e insumos en establecimientos comerciales del municipio de Sativanorte, cuando exista oferta disponible.	200 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a cincuenta por ciento (50%) de compras locales.	100 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a veinticinco por ciento (25%) de compras locales.	50 PUNTOS
No presenta el Plan de Abastecimiento Local o no aporta los documentos mínimos exigidos.	0 PUNTOS

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y

excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas

de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

Para los casos aquí previstos, el proponente deberá anexar la documentación o soportes requeridos de acuerdo con lo establecido en la Ley.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

Indeportes Boyacá declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por

motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta:
1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

20. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%

NOTA: Se aclara que se aplicaran los demás impuestos, retenciones y tasas a que haya lugar con la celebración del presente convenio.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS
ASESOR CONTRACTUAL EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL